GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/75194/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: MANUEL ANTONIO PACHECO BARRE
ACTORA: ALICIA ALEXANDRA PONCE ROSARIO
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO PACHECO BARRE
JUICIO: DIVORCIO No. 0690-2010-GV.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Junio del 2010, las 09H55.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento de la actora de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese al demandado señor MANUEL ANTONIO PACHECO PONCE, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación.- Téngase en cuenta la insinuación para la designación de curador ad-litem. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 9 de Julio del 2010, las 09h52 Agréguese al proceso el escrito precedente. Por error en el auto inicial, se ha hecho lugar señalado.-Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.-Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda.-Notifíquese.
f) Dr. Carlos Fernández Hidrovo. Juez.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 12 de julio del 2010, las 08h52.-Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez titular de esta judicatura.-Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, en virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada MARTHA SUSANA BALDEON CAMACHO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de la Provincia de Bolívar, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.-Quito. Julio 23 del 2010.- CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/74968/tf

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL PARA CITACIONES

EN EL JUICIO DE DIVORCIO N.- 0446-2010 LM, PROPUESTO POR ELSA BEATRIZ PILA ALVARADO EN CONTRA DE CARLOS PALACIOS ALTAMIRANO
CUANTIA: INDETERMINADA
SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CANTON LATACUNGA
ABOGADO: DRA. MIRIAM JANETH RODRIGUEZ
CASILLERO: 5631
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 6 de julio del 2010, las 11h50.- VISTOS.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la actora señora Blanca Susana Iza Iza; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor WILSON ANTONIO TAPIA CUCHIPE, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-litem.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 5631para sus notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE. F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO
Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO
Hay firma y sello
C/74981/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: KATTYA ELIZABETH GUALOTO CHIZA
ACTOR: LUIS FREDDY HUILCA
que tiene de señalar casilla judicial para recibir posteriores notificaciones.
Atentamente,
DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS

DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay un sello
A.C./75197

cabello negro lizo, en la actualidad presenta ojos de color plomo, talla 57cm y peso 5.5Kgm.sin señales particulares mismo que fue ingresado en el Hogar Santa Lucia el 1 de febrero del 2008, a solicitud de actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor HECTOR LUIS ACOSTA CORREA, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tres (3) publicaciones mediante tres publicaciones que se harán , cada una de ellas en fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento

LLAMADO A ACREEDORES

La compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA Y ACCESORIOS LUI-E-LEI S.A. EN LIQUIDACION, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la Dirección ubicada en las calles AV. 10 DE AGOSTO OE-1-13 Y RIO COCA de la ciudad de Quito.

Lcdo. Rafael Buitrón Erazo
LIQUIDADOR

A.A./25424

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBUCA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en USD 8'500.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 22 de junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003239 de 6 de agosto de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital Social, dé la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital Social es de VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará dividido en VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (26'400.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de uno (00001) al Veinte y Seis millones cuatrocientas mil (26'400.000) inclusive."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de agosto de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

A.A./25447

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

La compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003315 de 12 de Agosto de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A.- EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE OTRAS COMPAÑIAS. PODRÁ ADMINISTRAR OTROS NEGOCIOS Y COMPAÑÍAS, TOMAR DECISIONES DE NEGOCIO, INTEGRAR DIRECTORIOS....

Quito, 12 de Agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

LA HORA 19-08-2010

A.A./25449